

13

I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.
CONVENIO PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE
SALUD MENTAL EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.

En Hualañé, a 01.04.2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, RUT N° ~~32.100.600-K~~ representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° ~~12.786.232-K~~, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, Hualañé y doña **CARLA DEL CARMEN DONAIRE BARRIOS**, RUT ~~17.156.078-0~~, **PSICOLOGA**, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad 90, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar a doña **CARLA DEL CARMEN DONAIRE BARRIOS**.

SEGUNDO: Doña **CARLA DEL CARMEN DONAIRE BARRIOS**, se compromete a realizar "**LAS ACTIVIDADES QUE EMANAN PRECISAMENTE DE LA NATURALEZA DEL PROGRAMA**"

Componente N°1: Depresión.
Componente N°2: Violencia Intrafamiliar.
Componente N°3: Prevención y Tratamiento integral de Alcohol y Drogas.
Componente N°4: Consumo Perjudicial o Dependencia Alcohol y Drogas en Población Menor de 20 años.
Componente N°5: Salud Mental Infarto Adolescente.
Componente N°6: Grupo Autoayuda.

TERCERO: La prestación del servicio será en las Postas Salud Rural de la comuna Hualañé.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma total de \$140.000.-** (Ciento cuarenta mil pesos) impuestos incluido, **mensual**, los que se cancelarán con cheque nominativo una vez realizada dicha labor, **contra presentación de boleta de honorarios**.

QUINTO: La prestación del servicio será del 01.04.2014 al 31.12.2014, (01 día a la semana de acuerdo a necesidad del servicio, 08 horas diarias desde las 08:00 a 17:03 horas)

SEXTO: El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisadas por el Director del Departamento de Salud Municipal, quién velará por la eficiencia, oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato, quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, acreditando que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEPTIMO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: Este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, en lo no previsto en él se regirá subsidiariamente por las normas del Derecho común contenidas en el Código Civil.

DECIMO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, **doña CARLA DEL CARMEN DONAIRE BARRIOS**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

DECIMO PRIMERO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle

a doña **CARLA DEL CARMEN DONAIRE BARRIOS**, imposiciones en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio N° 307, de fecha 10/12/2012.

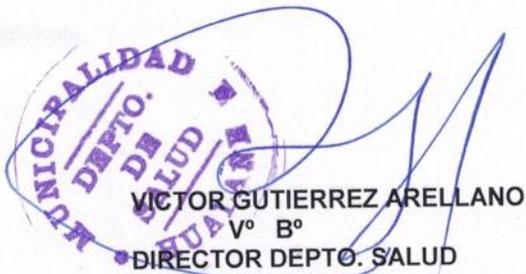
DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la interesada.



CARLA DEL CARMEN DONAIRE BARRIOS
PRESTADOR DE SERVICIOS
RUT: 17.156.078-0



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ



VICTOR GUTIERREZ ARELLANO
V° B°
DIRECTOR DEPTO. SALUD



LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL